



**CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN**

**Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.**

***PROTOCOLO DE ACTUACION  
EN CASO DE MALTRATO ESCOLAR***



**ANEXO N° 8**

**2024**

**DOCENTE ENCARGADA: LILIAN ESPINDOLA**

**Correo: [escuelasannicolasdebelen@gmail.com](mailto:escuelasannicolasdebelen@gmail.com)**

**[WWW.ESCUELASANNICOLASDEBELEN.CL](http://WWW.ESCUELASANNICOLASDEBELEN.CL)**

# CAPITULO 1

## PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### INTRODUCCIÓN.

Como agentes socializadores de nuestros niños y niñas y por nuestra misión de educar en forma integral, surge la necesidad, de elaborar un protocolo de actuación, para abordar situaciones y temas que vulneran los derechos de nuestros niños y niñas, como el maltrato y abuso sexual infantil. Por lo tanto, como profesionales de la educación, debemos estar atentos a todos aquellos factores tanto internos como externos que puedan incidir en la seguridad y en un buen desarrollo integral de los niños y niñas, ya que compartimos momentos considerables que hacen que la confianza, lazos de apego, comunicación, sean óptimos para la detección y prevención de alguna problemática, como así también; En la institución educativa, contamos con un personal idóneo para el trabajo con párvulos, como así también la intervención psicológica que avalan las capacidades del personal, evaluaciones de desempeño constantes, entrega de material bibliográfico y talleres de autocapacitación.

### FUNDAMENTACIÓN

#### **LA LEY Nº 20.536 DE VIOLENCIA ESCOLAR INTEGRADAMENTE VIGENTE DESDE EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

*“contempla como especialmente grave, cualquier tipo de violencia física y psicológica cometida a través de cualquier medio en contra de un estudiante por parte de alguien que ejerza autoridad al interior de la comunidad educativa, directivo, docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por cualquier adulto de la comunidad, es decir apoderado o padre de otro alumno”. (Art. 16 D)*

La Dirección del establecimiento investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento cualquier conducta que se pudiese considerar maltrato infantil o vulneración de los derechos del estudiante, las que deberán ser claramente explicitadas y pertinentemente sancionadas mediante el sistema que la escuela utiliza para reparar, corregir etc. o si la situación así lo amerita deberá ser denunciado a las autoridades correspondientes para su investigación y sanción que indica la ley.

**Responsable:** La encargada de convivencia escolar, es la persona responsable de activar el protocolo de actuación frente a cualquier denuncia o situación que pudiese dar indicios de maltrato escolar o vulneración de los derechos de niños y niñas por algún miembro de nuestra comunidad escolar

## DEFINICIÓN DE MALTRATO INFANTIL.

“Se entenderá por maltrato infantil cualquier acto de violencia ya sea física, sexual o emocional, u omisión no accidental ya sea en el grupo familiar o en el entorno social, que sea la no atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño sea de (alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otros), suspensión (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazante o destructiva hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales o colectivos e incluye el abandono completo o parcial”

"Se entenderá como actos de violencia , la agresión directa, sea ésta física, psicológica o social Se entenderá por omisión, la falta intencionada de proporcionar los cuidados tanto físicos como psicológicos y emocionales que un niño necesita, de acuerdo a su edad y características individuales, de parte de las personas o instituciones que se encuentran obligadas a brindarle protección y cuidado".

### Tipos de maltrato infantil

Una de las formas de clasificar los diferentes tipos de maltrato infantil es según sea activo o pasivo. Aunque, en general, no se encuentra ninguna forma "pura" de maltrato, se han diferenciado 4 categorías de acuerdo con el tipo de conductas del agresor.

- a) **Maltrato físico activo:** Es cualquier agresión física no accidental por parte de padres, cuidadores o instituciones, que cause daño físico, psicológico o social en el niño, o lo pongan en grave riesgo de padecerlo. Implica el uso de la fuerza para provocar daño físico, incluyendo todos los daños resultantes de castigos físicos severos y agresiones deliberadas, con instrumentos o sin ellos.  
Tener en cuenta: Muchos adultos confunden la disciplina con el maltrato físico y/o psicológico, llegando a justificar castigos severos; es necesario aclarar que este método sólo atemoriza, logrando que la conducta no se repita delante del adulto/a sólo por miedo. Así, la conducta no se corrige, resultando esta forma de disciplinar inefectiva y dañina. La intensidad del daño puede variar desde lesiones leves a mortales.
- b) **Maltrato físico pasivo o negligencia:** Aquella situación crónica donde las necesidades físicas básicas del niño, alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos o de salud, no son atendidas temporal o permanentemente por los adultos responsables de su cuidado o por ningún miembro del grupo familiar que convive con el niño, disponiendo o teniendo acceso a los medios y recursos socio-económicos para satisfacerlas, afectando su integridad física y psicológica
- c) **Maltrato psicológico activo:** Es el hostigamiento verbal habitual a través de insultos, críticas constantes, descalificaciones, ridiculizaciones y, en general, actitudes y comportamientos que implican un detrimento sistemático

de su autoestima o cause o pueda causar trastornos en su desarrollo emocional, social e intelectual. Se expresa en actitudes o conductas, por parte de los padres o cuidadores, como rechazar, aterrorizar, aislar e ignorar. También comprende la participación en constantes disputas familiares y ser testigo de violencia conyugal.

- d) **Maltrato psicológico pasivo o abandono emocional:** Es el descuido crónico de las necesidades evolutivas del niño, por falta de estimulación cognitiva o afectiva de parte de los adultos responsables de proporcionárselas. Consiste en la falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad iniciadas por el niño; la falta de iniciativas de interacción o contacto, y, en general, la privación crónica de sentimientos de amor, afecto y seguridad y la falta de corrección de problemas serios de comportamiento. Incluye conductas tales como no tocarlo, no demostrarle amor, falta de afecto y atención, no darle tiempo suficiente, o no escucharlo.

## CAPITULO 2

### PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A través de este protocolo se adoptarán las medidas de protección y/o sanciones pertinentes respecto de los niños y niñas que pudieran verse afectados por hechos de maltrato infantil y derivarlos a los organismos competentes.

Sin perjuicio de las denuncias que se encuentran obligadas a realizar las autoridades del establecimiento educacional, las actuaciones contenidas en este protocolo están orientadas a garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los niños y niñas, además de las medidas preventivas adoptadas.

EL siguiente protocolo tiene como objetivo;

- A. Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir ante posibles situaciones de violencia escolar.
- B. Clarificar el rol que tienen todas las trabajadoras del establecimiento en la prevención y detección de situaciones de violencia escolar.
- C. Establecer responsabilidades y alcances de los Directivos en la toma de decisiones.
- D. Constituir las medidas de protección a los alumnos(as) que sufren violencia escolar.
- E. Apoyar proceso de reparación del victimario con el objetivo de posibilitar y favorecer el crecimiento personal de los alumnos/as.

## **I. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASO DE MALTRATO A UN ESTUDIANTE CAUSADOS POR TERCEROS:**

Frente a cualquier denuncia recibida en la dirección del establecimiento ya sea por padres, apoderados, funcionarios o cualquier miembro perteneciente a la comunidad escolar en cuanto a que se sospeche o detecte un posible maltrato, ya sea físico, psicológico o por negligencia sobre alguno de nuestros estudiantes deberá informar inmediatamente a la directora (o quien se encuentre en su reemplazo)

La Encargada de Convivencia Escolar, tiene hasta 48 horas para investigar y activar el protocolo que corresponde ya sean “**Padres o Apoderados**” o “**funcionarias del establecimiento**”.

### **A. En el caso de los Padres o Apoderados:**

Cualquier Docente, o Asistente de la Educación o miembro de la comunidad escolar puede ser testigo u observar alguna situación que le hagan sospechar que algún niño o niña pueda estar sufriendo de algún tipo de maltrato por algunos de sus padres o el apoderado, en dicho caso deberá informar a la Dirección y/o Encargada de Convivencia para que se dé inicio al procedimiento correspondiente:

#### **1. Recepción de la Denuncia**

La directora o quien la represente al recibir la denuncia debe dejar la evidencia en el libro de actas de convivencia escolar del Establecimiento.

#### **2. Memo Interno.**

Posteriormente La directora o quien la represente, debe redactar un memo interno, dirigido a la encargada de convivencia escolar, para que dé inicio a la investigación interna, en base a la denuncia recibida.

#### **3. Proceso Investigativo**

El proceso investigativo, busca recabar información con todos los miembros implicados o no, para tomar las medidas pertinentes ante los hechos. Este será representado por la encargada de convivencia escolar la cual, debe realizar una serie de acciones, que se detallan a continuación:

##### **A. Entrevistas**

Debe realizar una serie de entrevistas las cuales deben contener en su forma una introducción, preguntas abiertas o cerradas y una conclusión se deberán considerar:

- ✚ Entrevista hacia el alumno que puede estar sufriendo un maltrato
- ✚ Entrevista hacia la Denunciada (en el caso de ser una funcionaria del establecimiento)
- ✚ Entrevista a los padres o al Apoderado

- ✚ Entrevistas a Testigos (dentro de la escuela y si la situación lo amerita a su entorno familiar cercano)

#### B. **Revisión de Cámaras** (si amerita el caso denunciado)

Esta acción se debe realizar entre la directora del establecimiento o quien la represente junto con la encargada de convivencia escolar.

#### C. **Información a la comunidad**

La directora junto a la encargada de convivencia escolar determinase cómo y cuándo la situación será informada al resto de la comunidad. Para lo cual considerarán las siguientes alternativas, debiendo dejar evidencias como actas firmadas por los representantes de curso o por la comunidad en general

- ◆ Comunicado oficial vía libreta de comunicaciones
- ◆ Asamblea general
- ◆ Entrevista con los padres representantes de cada curso

#### D. **Informe concluyente de la encargada de la convivencia escolar**

La encargada de convivencia escolar, después de haber recabado todos los antecedentes necesarios en su investigación, debe plasmar sus conclusiones, en un informe y hacer entrega formal a la directora del establecimiento o quien la represente.

#### E. **Resolución**

En el caso de que el resultado de la investigación nos indique que **NO** se pudo verificar un hecho de maltrato infantil, se cerrará la investigación informando el proceso investigativo y cierre a las partes involucradas, quedando cerrado el caso. Dejando registro en el libro de actas de convivencia escolar firmado por todas las partes implicadas.

En el caso de que el resultado de la investigación nos indique **que no se pudo corroborar un caso de maltrato, pero si una acción negligente o , descuido por parte de los padres y/o el apoderado** se debe llevar a cabo las siguientes acciones de apoyo y reparación, las cuales deberán quedar registradas en el libro de actas de convivencia escolar y firmado por las partes involucradas señalando los compromisos de mejora pactados entre los padres y/ o apoderados con la dirección del establecimiento.

- Ante situaciones de Negligencia por parte de Padres y/o Apoderados la encargada de convivencia escolar junto la directora procederá a citarlos, para orientar un cambio de comportamiento respecto de su hijo o hija entregándoles literatura acorde al tema en cuestión se realizará una orientación en torno a temas de crianza, buen trato y habilidades parentales. De ser necesario podrán ser derivados a otros organismos de apoyo para Terapia Psicológica familiar, individual, orientación en habilidades parentales o crianza respetuosa. OPD
- La Encargada de Convivencia escolar junto la docente del nivel establecerán un sistema de acompañamiento al alumno afectado con el fin de velar por su cuidado y protección y además con el propósito de que el estudiante

establezca lazos de confianza con alguna de las representantes de la escuela por cualquier situación futura que se pueda generar.

- c) Si la situación de descuido y negligencia persiste se procederá a realizar “**Cambio de Apoderado**” de acuerdo al procedimiento descrito en el Reglamento de Convivencia Escolar

En el caso de que el resultado de la investigación señalará **que, SI se evidencian indicios que pudiesen ser tipificados de un maltrato infantil, se listan las acciones a realizar por parte del ámbito legal:**

- a) En aquellas situaciones en las que las características del maltrato conformen un delito, será necesario y obligatorio que la directora y /o quien la represente, informe o denuncie a las instituciones pertinentes; OPD, Tribunales de Familia, PDI, Carabineros; Fiscalía, etc.
- b) La encargada de convivencia escolar deberá dejar registro en libro de Convivencia Escolar del establecimiento-
- c) La encargada de convivencia escolar deberá hacer seguimiento del caso y mantener informada la directora

#### **B. Sean Miembros Funcionarias del establecimiento:**

Cualquier Docente, o Asistente de la Educación o miembro de la comunidad escolar en general puede ser testigo u observar alguna situación que le hagan sospechar que algún niño o niña pueda estar sufriendo de algún tipo de maltrato por parte de una funcionaria del establecimiento en dicho caso deberá informar a la Encargada de Convivencia y /o Dirección, para que se dé inicio al siguiente procedimiento:

##### **1. Recepción de la Denuncia en la dirección**

A través de una entrevista la directora o quien la represente recibe la denuncia del hecho debe dejar la evidencia en el libro de actas de convivencia escolar del Establecimiento.

##### **2. Memo Interno.**

La directora del establecimiento o quien la represente, debe redactar un memo interno, dirigido a la encargada de convivencia escolar, para que dé inicio a la investigación interna, en base a la denuncia recibida.

##### **3. Proceso Investigativo**

El proceso investigativo, busca recabar información con todos los miembros implicados o no, para tomar las medidas pertinentes ante los hechos. Este será representado por la encargada de convivencia escolar, la cual, debe realizar una serie de acciones, que se mencionan a continuación:

##### **c. Entrevistas:**

Se deben de realizar una serie de entrevistas, las cuales deben contener en su forma, una introducción, preguntas abiertas o cerradas y una conclusión. Las entrevistas que se deben de realizar son:

- a. Entrevista hacia el alumno
- b. Entrevista hacia la Denunciada
- c. Entrevista al Apoderado
- d. Entrevistas a Testigos

- d. Revisión de Cámaras; esta acción se debe realizar entre la directora del establecimiento o quien la represente junto con la encargada de convivencia escolar.
- e. Información a la comunidad, La directora junto a la encargada de convivencia escolar determinaran cómo y cuándo la situación será informada al resto de la comunidad.

Para lo cual considerarán las siguientes alternativas, debiendo dejar evidencias como actas firmadas por los representantes de curso o por la comunidad en general

- ◆ Comunicado oficial vía libreta de comunicaciones
- ◆ Asamblea general
- ◆ Entrevista con los padres representantes de cada curso

**f. Informe concluyente de la Encargada de la Convivencia Escolar**

La encargada de convivencia escolar, después de haber recabado todos los antecedentes necesarios en su investigación, debe plasmar sus conclusiones, en este informe y hacer entrega formal a la directora del establecimiento o quien la represente.

**4. Resolución**

**4.1** En el caso de que el resultado de la investigación nos indique que al evaluar los antecedentes reunidos **NO se pudo comprobar que los hechos vividos por el estudiante consiguen ser tipificados como maltrato infantil**, sin embargo, se puede determinar que la funcionaria incurrió en una conducta contraria al buen trato del estudiante, se procederá con las siguientes acciones por parte de la dirección del establecimiento:

- a) La directora citará a su oficina a la funcionaria involucrada para recibir una medida disciplinaria contempladas en el código del trabajo la cual consistirá en una amonestación escrita (registrada en el libro de vida del trabajador), con copia a la inspección del trabajo y esta será considerada en la evaluación de desempeño al término del año escolar por ser una falta grave en el desempeño de sus funciones. A esta citación deberá asistir la encargada de convivencia escolar como testigo
- b) La directora junto la encargada de convivencia escolar se reunirán con los adultos involucrados, (apoderado del estudiante, funcionaria y otros) con el propósito de entregar detalles de la investigación interna realizada y conclusiones, se indicara al apoderado las medidas disciplinarias contempladas para la trabajadora y se incentivará a pedir las disculpas necesarias y se establecerán compromisos de la que la situación no volverá a ocurrir
- c) Se le propondrá al apoderado un cambio de sala siempre y cuando exista posibilidad de vacante y que el niño no se vea afectado por el cambio.
- d) Se realizará un seguimiento al estudiante por parte de la dirección para observar su integración a su nuevo grupo.
- e) Se citará al apoderado al mes de transcurrido el hecho para dialogar sobre su estado de conformidad frente a las acciones realizadas.
- f) La directora junto a la encargada de convivencia escolar analizase la necesidad de solicitar apoyo externo si la situación lo requiere; como talleres adecuados para el nivel parvulario, de buena convivencia, comportamiento



escolar, desarrollo de habilidades sociales etc. y también se entregará orientación y apoyo a padres, apoderados y comunidad en general.

- g) La Directora junto la encargada de convivencia escolar realizaran una reunión extraordinaria con todo el personal para reiterar el protocolo de convivencia escolar y las medidas que se deben tomar con aquellos niños que incurrir en un mal comportamiento.
- h) Se realizará un seguimiento al estudiante por parte de la dirección para observar su integración a su nuevo grupo.
- i) Se citará al apoderado al mes de transcurrido el hecho para dialogar sobre su estado de conformidad frente a las acciones realizadas.
- j) La directora junto a la encargada de convivencia escolar analizase la necesidad de solicitar apoyo externo si la situación lo requiere; como talleres adecuados para el nivel parvulario, de buena convivencia, comportamiento escolar, desarrollo de habilidades sociales etc. y también se entregará orientación y apoyo a padres, apoderados y comunidad en general
- k) La encargada de convivencia escolar establecerá un sistema de acompañamiento al alumno afectado por el fin de velar, de que el alumno reafirme su confianza y deseos de asistir a su escuela e integrarse con normalidad a las actividades con sus compañeros y compañeras
- l) La directora junto a la encargada de convivencia escolar propondrá a los padres de los niños involucrados/as seguir una terapia externa de apoyo psicológico si la situación lo requiriera tanto para el párvulo como para ellos.
- m) La encargada de Convivencia Escolar deberá registrar los acuerdos tomados en el libro de acta de convivencia escolar y deberán firmar todos los involucrados

**4.2 En el caso de que el resultado de la investigación nos indique que al evaluar los antecedentes reunidos **Si se puede evidenciar que estos pudiesen ser tipificados como maltrato infantil, a continuación, se listan las acciones a realizar por parte de la dirección del establecimiento y en el ámbito legal:****

- a) La directora o quien la represente deberá establecer la denuncia ante las instituciones pertinentes; OPD, Tribunales de Familia, PDI, Carabineros; Fiscalía, etc. Para que se proceda a efectuar la investigación y conclusiones de los hechos
- b) La directora notificara la funcionaria por escrito que será separa de sus funciones mientras dure la investigación
- c) La Encargada de convivencia escolar debe dejar registro en libro de Actas de convivencia escolar del establecimiento
- d) La dirección del establecimiento deberá seguir atentamente la resolución de tribunales u organismos pertinentes
- e) Después de la investigación realizada por los organismos pertinentes resultase ser que la o las funcionarias fueran condenadas por maltrato infantil se procederá a dar término del contrato de trabajo, por falta a la ley de

maltrato infantil, (ley 20.536) sin derecho a indemnización y como lo indica el artículo 160 del código del trabajo (por incumpliendo grave del contrato) esta medida considerará pleno respeto al debido proceso.

Información a la comunidad, La directora junto a la encargada de convivencia escolar determinaran cómo y cuándo la situación será informada al resto de la comunidad.

Para lo cual considerarán las siguientes alternativas, debiendo dejar evidencias como actas firmadas por los representantes de curso o por la comunidad en general

- ◆ Comunicado oficial vía libreta de comunicaciones
- ◆ Asamblea general
- ◆ Entrevista con los padres representantes de cada curso

## **II. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Los miembros de la Comunidad Educativa del de LA ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE Y DE PARVULOS SAN NICOLAS DE BELEN tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, positivo, de relaciones de colaboración y positiva comunicación, donde la sana convivencia, el respeto y la tolerancia sean los ejes principales. Será una falta grave todo tipo de maltrato físico, psicológico cometido por cualquier medio, incluyendo los medios tecnológicos.

### **1) Violencia entre Funcionarias del Establecimiento**

#### **a) Recepción de la Denuncia de Maltrato:**

Cualquier Docente, Asistente de la Educación puede ser testigo o participar alguna situación en que dos o más funcionarios hayan sostenido un conflicto, están en el deber de informar a Dirección en un plazo no mayor a 48 horas. La directora tomará conocimiento de los hechos y notificará a la encargada de convivencia escolar

#### **b) Memo Interno.**

La directora del establecimiento o quien la represente, debe redactar un memo interno, dirigido a la encargada de convivencia escolar, para que inicie la investigación interna, en base a la denuncia recibida.

#### **c) Proceso Investigativo**

El proceso investigativo, busca recabar información con todos los miembros implicados o no, para tomar las medidas pertinentes ante los hechos. Este será representado por la encargada de convivencia escolar, la cual, debe realizar una serie de acciones que ayuden aclarar los hechos para generar un informe concluyente a la directora de la escuela

d) Informe concluyente de la Encargada de la Convivencia Escolar

La encargada de convivencia escolar, después de haber recabado todos los antecedentes necesarios en su investigación, debe plasmar sus conclusiones, en este informe y hacer entrega formal a la directora del establecimiento o quien la represente.

e) Resolución

La directora citará a las personas involucrados a una mediación en las dependencias de la escuela después del horario de salida de los estudiantes, con el propósito de alcanzar acuerdos y establecer compromisos de respeto mutuo, los cuales quedarían consignados en la hoja de vida de las trabajadoras y una copia en el acta de convivencia escolar

Esta Mediación será guiada por la Encargada de Convivencia y todas las personas presentes deberán firmar el acta de acuerdo de mediación sin perjuicio de los anterior la directora podrá tomar medidas disciplinarias del código del trabajo si así correspondiere, las que pueden ir desde la amonestación verbal o escrita, registrada en el libro de vida del trabajador y/o con copia a la inspección del trabajo y esta amonestación pudiese ser considerada en la evaluación de desempeño al final del año escolar

## **2) Violencia entre Padres y/o apoderados o hacia alguna Funcionaria del establecimiento**

a) Recepción de la Denuncia de Maltrato entre Padres y/o Apoderados:

Cualquier Docente y Asistente de la Educación puede ser testigo de alguna situación violenta, están en el deber de informar a Dirección en un plazo no mayor a 48 horas.

Pudiendo ser entre padres y/o apoderados (maltratos, golpes, garabatos etc.) o a cualquier funcionaria que haya sido agredida verbal o físicamente, amenazada o violentada por cualquier medio tecnológico por algún Padre o Apoderado o algún miembro de la familia del estudiante.

Provocar alguna funa o manifestaciones en contra de la escuela y/o de alguna funcionaria dentro o fuera del establecimiento generando confusión y alterando la normalidad y seguridad de los estudiantes, trabajadoras y resto de los apoderados.

Difamar a través de redes sociales a la escuela o a cualquier miembro de la comunidad educativa. Provocar daño intencional a algún efecto personal de las trabajadoras del establecimiento.

b) Memo Interno.

La directora del establecimiento o quien la represente, debe redactar un memo interno, dirigido a la encargada de convivencia escolar, para que inicie la investigación interna, en base a la denuncia recibida.

c) Proceso Investigativo

El proceso investigativo, busca recabar información con todos los miembros implicados o no, para tomar las medidas pertinentes ante los hechos. Este será representado por la encargada de convivencia escolar, la cual debe realizar una serie de acciones que ayuden aclarar los hechos se entrevistarán en forma individual, en primera instancia, con la funcionaria afectada para conocer los hechos, analizar causas y consecuencias de los acontecimientos brindando en todo momento contención emocional y apoyo.

en segunda instancia, se entrevistará con el Apoderado involucrado, con el fin de conocer su versión de los hechos y para informarle de los procedimientos a seguir según las características de la situación.

Posteriormente generará un informe concluyente a la directora de la escuela.

d) Resolución

La directora junto a la Encargada de Convivencia Escolar resolverá una citación a los involucrados a dialogar sobre lo ocurrido, se les reiterará las reglas de sana convivencia y buen trato, se les invitara a reflexionar sobre el respeto mutuo y que forman parte de una comunidad escolar. se solicitará al apoderado pedir disculpas públicas hacia el establecimiento o hacia la docente del nivel según sea el caso

En caso de lograr acuerdos satisfactorios para ambas partes se firmará un “Acta de Acuerdo de reparación” que quedará archivada en el libro de actas de convivencia escolar.

e) Medidas

Si resultase que el apoderado provoca daño a un efecto personal de la profesora del nivel ( auto, elemento tecnológico , celular etc) o cualquier situación que configure un delito, ésta queda en libertad de acción para hacer las denuncias a los organismos pertinentes y seguir los canales de la denuncia en forma particular

Y si la situación favorece a las partes la directora solicitará al Aplicación de la medida de “Cambio de Apoderado” por el plazo que se requiera para dar tiempo a que el entorno cercano se normalice y se vuelva a la sana convivencia Si el funcionario afectado fue agredido físicamente, deberá asistir al Servicio de Urgencia más cercano y/o a la Achs u otro organismo administrador del Seguro Social Obligatorio de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, a constatar lesiones y recibir las atenciones correspondientes. El funcionario, si lo requiere, podrá ser acompañado por directora, Encargada de

### 3) Violencia de Funcionarias hacia padres y/o apoderados

La Institución promueve el buen trato, la armonía y la comunicación en las relaciones humanas, poniendo especial énfasis en cautelar el trato respetuoso tanto con los estudiantes como también con los Padres y Apoderados.

Es por ello que en especial se procura que las trabajadoras de nuestra escuela mantengan un trato preferentemente de respeto hacia sus estudiantes como a sus padres y apoderados sin embargo si ocurriese que algún miembro de nuestra comunidad considera que ha recibido un maltrato por parte de alguna trabajadora es deber de la dirección de la escuela considerar un protocolo de acción si las situaciones acontecidas involucran hechos de maltrato como las siguientes:

- a. Trato en tono agresivo, descortés o grosero.
- b. Amenazas de tipo físico y / o psicológicas
- c. Trato violento ya sea físico o verbal
- d. Trato discriminatorio

#### 1) Recepción de la Denuncia de Maltrato de Funcionarios a Padres o Apoderado

Cualquier Apoderado que haya sido agredido verbalmente, amenazado, agredido físicamente o violentado por cualquier por alguna trabajadora de la escuela debe denunciar a la Dirección del Establecimiento en un plazo no mayor a 24 horas

#### 2) Indagación del Caso

Directora junto a la encargada de convivencia escolar analizarán la denuncia y procederán aplicar el protocolo de acción para estos efectos;

Se entrevistarán con el apoderado para conocer el detalle de los hechos y analizar causas de los acontecimientos brindando en todo momento contención y apoyo.

Posteriormente se reunirán con la trabajadora involucrada para recabar su versión de los hechos y determinar conclusiones y acciones a seguir

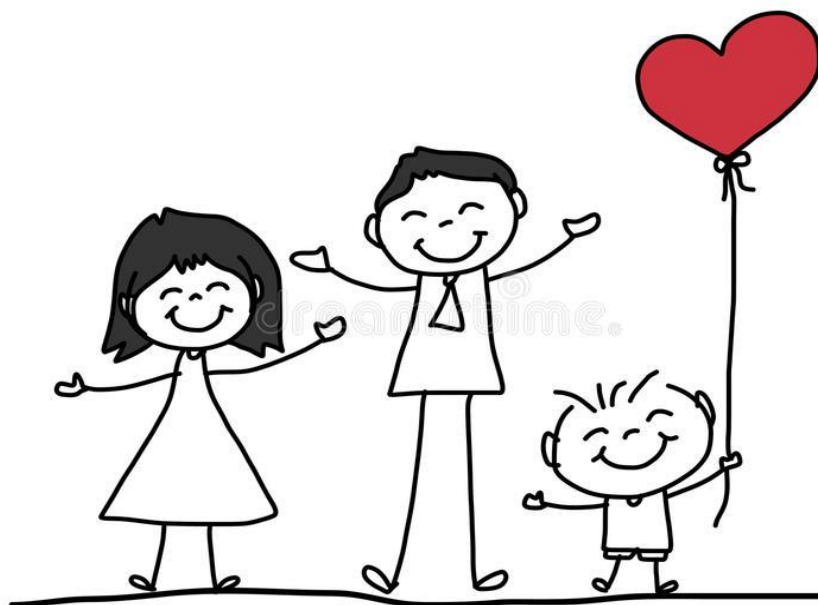
#### 3) Resolución

Después de concluir las entrevistas y recabar toda la información necesaria para determinar una conclusión la encargada de convivencia escolar informa a la directora que logro determinar que el apoderado tiene la razón, ya que la trabajadora efectivamente realizo una acción que podría determinarse como maltrato.

Se citará a la trabajadora para dialogar los hechos se le invitará a reconocer su error solicitándole pedir las disculpas del caso al apoderado y se le señala que esta situación será registrada en su hoja de vida y será considerada en la evaluación de desempeño al término del año escolar y si la situación se reitera por ser una Falta Grave en el desempeño de sus funciones, se pondrá término a la relación contractual.

Por el contrario, si resultase la situación acontecida tiene relación con malos entendidos o dificultades de comunicación y / o entendimiento; La directora junto a la Encargada de Convivencia analizase convocaran a las partes involucradas a dialogar sobre lo ocurrido, se les reiterará las reglas de sana convivencia y buen trato, se les invitara a reflexionar sobre el respeto mutuo a establecer acuerdos y compromisos que eviten futuras situaciones de conflictos quedando registrado en el acta de la convivencia escolar del establecimiento dando por cerrado el caso.

## ***EN FAMILIA TODOS NOS CUIDAMOS***



Correo:[escuelasannicolasdebelen@gmail.com](mailto:escuelasannicolasdebelen@gmail.com)  
[WWW.ESCUELASANNICOLASDEBELEN.CL](http://WWW.ESCUELASANNICOLASDEBELEN.CL)